



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE

Documento aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO de:

25 OCT 2023

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

N.º expte. 2023065
N.º orden 7.1

CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA MONTAJES ARTÍSTICOS REALIZADOS PARA EL DESFILE DE CARROZAS DE LAS FIESTAS DE GETAFE 2023

El desfile de carrozas que se realiza durante las fiestas patronales de Getafe es una de las tradiciones culturales más importantes de la ciudad, con más de 60 años de antigüedad, donde el primer desfile documentado data de 1955.

En todos estos años, las entidades ciudadanas han contribuido de una forma fundamental en el desarrollo del desfile realizando montajes artísticos en una carroza, elaborada de forma artesanal o alquilada, que incluyen además la elaboración de atrezzo y los disfraces de sus participantes, que por su trabajo y vistosidad hacen que este desfile sea único y pieza fundamental en la programación de las fiestas populares del municipio.

Este año todos los montajes, preparados con carrozas elaboradas artesanalmente y alquiladas, estaban preparados para el inicio del desfile, colocados en su orden de salida en la Avenida Juan de Borbón con todos los niños y acompañantes de las carrozas y con las cajas de los caramelos abiertas para empezar a repartirlos en cuanto se diese la orden de salida, con la música y las luces encendidas. Empezó a llover de forma insistente y constante. Debido a que la lluvia no cesaba y no había previsión de que lo hiciese, se decidió convocar una reunión a las 21:30 horas, hora de inicio del recorrido, con todas las entidades participantes. En esa reunión y debido a que las carrozas estaban inundadas, los niños y acompañantes completamente mojados y que no había previsión de que escampase, se tomó la decisión por unanimidad de no iniciar el recorrido.

Por tanto, considerando que los montajes artísticos estaban realizados y todos los participantes estaban presentes en el lugar de salida del desfile, el Ayuntamiento de Getafe a través de la Concejalía de Cultura y Convivencia presenta la convocatoria para la elaboración de montajes artísticos realizados para el desfile de carrozas de las fiestas de Getafe 2023 con el objetivo de financiar dichos montajes y promocionar la participación de las entidades ciudadanas en esta actividad con tanto arraigo en el municipio para contribuir al mantenimiento de esta tradición en Getafe.

BASES:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan los premios mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidos a entidades jurídicas sin ánimo de lucro que hayan realizado un montaje artístico con una carroza para el desfile de carrozas de las Fiestas de Getafe el sábado 3 de junio de 2023.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar del concurso las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y que además:

1. Estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente según su régimen jurídico. En el caso de asociaciones también deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe, teniendo sus datos actualizados, de conformidad con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y Descentralización del Ayuntamiento de Getafe.
2. Se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

TERCERA.- SOLICITUD, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligación para las personas jurídicas, entre las que se encuentran las asociaciones, de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas por lo que la solicitud, que figura como anexo I y el resto de documentación, deberán presentarse por registro general de entrada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe debiendo contar por tanto la entidad con el correspondiente certificado electrónico.

Los anexos podrán obtenerse de la sede electrónica del Ayuntamiento y presentados por Registro de Entrada en las formas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I).
2. Declaración responsable del representante legal de la entidad, conforme al modelo Anexo II acreditativa de:
 - No hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la LGS.
 - Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Getafe.
 - Estar en posesión de las autorizaciones de los tutores para la participación de los menores de edad.
 - Estar en posesión de los consentimientos personales para la captación y divulgación de imágenes de todos y cada uno de los miembros que participen, incluyendo los consentimientos de los tutores de los menores de edad.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura



Documento aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO de

N.º expte. 2023065
N.º orden 7,2

25 OCT 2023

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

3. Memoria artística y de participación del montaje artístico, según modelo que figura como Anexo III, que deberá tener el grado de complejidad y desarrollo necesario acorde con las características del montaje realizado.
4. Fotocopia del CIF de la persona jurídica solicitante.
5. Fotocopia del DNI o NIE del firmante de la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el art. 53.1.d de la LPAC, no será necesario presentar los documentos establecidos en los números 4 y 5 cuando éstos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder del Ayuntamiento de Getafe, en cuyo caso, el solicitante deberá hacerlo constar por escrito en el apartado correspondiente previsto en el Anexo II.

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, no se aportasen los documentos que deban acompañarse o éstos estuvieran incompletos, se requerirá a los solicitantes a efectos de que se subsanen en consonancia con el artículo 68 de la LPAC, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su solicitud, previa notificación de la resolución en los términos del artículo 21 de la misma disposición.

Presentadas y subsanadas, en su caso, las solicitudes, la unidad administrativa de Cultura solicitará al Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas informe acreditativo de inscripción en el citado Registro con la inclusión de aquellos datos necesarios para la realización de la valoración de la solicitud.

CUARTA.- PRESUPUESTO, MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS.

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00.-€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 338.01.480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Festejos Locales" considerándose gasto público y condicionando su efectividad a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2023.

Se establecen dos modalidades dentro de estos premios:

- **Carrozas realizadas artesanalmente.**
Carrozas que se hayan realizado sobre una plataforma cedida por la Delegación de Cultura y cuyo montaje haya sido totalmente artesanal y realizada por las personas integrantes de la entidad sobre un proyecto original y no realizado con anterioridad.
- **Carrozas alquiladas.**
Carrozas que hayan sido alquiladas a terceros y sobre las que no haya habido trabajo artesanal por parte de los integrantes de la entidad.

El importe de cada premio será variable en función de las siguientes pautas:

- Con el fin de incentivar la creación artística, se reserva el 8% de la cantidad total, mil ochocientos euros (1.800,00 €), únicamente para montajes artísticos realizados de forma artesanal sobre una plataforma, que se dividirá a partes iguales entre las entidades solicitantes de esta modalidad. Siendo el importe máximo a percibir por cada entidad participante en esta modalidad de trescientos euros (300,00.-€).

- El resto de la cantidad total, veinte mil setecientos euros (20.700,00 €), se dividirá a partes iguales entre todos los montajes realizados que se presenten, ya sean con carrozas realizadas artesanalmente o alquiladas. Siendo el importe máximo a percibir por cada entidad de mil cuatrocientos setenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (1.478,57.-€).
- Se establece un máximo de 14 premios a montajes artísticos, cuyo importe máximo será de mil setecientos setenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (1.778,57.-€) por entidad en el caso de acumulación de las dos modalidades.

QUINTA.- PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN Y DE CONCESIÓN

La valoración y selección de las solicitudes presentadas se realizará por una comisión técnica de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Getafe en base a los criterios establecidos en las presentes bases que estará compuesta por:

- PRESIDENCIA: Concejal Delegado de Cultura o persona en quien delegue.
- VOCALES: Coordinador General de Cultura y dos coordinadores de Cultura
- SECRETARÍA: Será designada por la Presidencia de entre los miembros vocales presentes y actuará levantando acta del resultado de la valoración.

Para la válida constitución de la Comisión, se requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros, estando presente el titular de la presidencia.

Esta comisión, que se reunirá en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorará todos los proyectos presentados por las entidades solicitantes en cada modalidad y seleccionará a los merecedores de los premios.

SEXTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión Técnica valorará las memorias presentadas por las entidades solicitantes y seleccionarán los merecedores de los *PREMIOS A LA PARTICIPACIÓN*, en base a los siguientes criterios:

- CRITERIO DE REPRESENTATIVIDAD. Se valorará el número de personas socias que integran la entidad. A razón de 1 puntos por cada 25 miembros, hasta un máximo de 5 puntos. Para realizar esta valoración se tendrá en cuenta el dato actualizado del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe.
- CRITERIO DE ANTIGÜEDAD. Se valorará la participación de la entidad con otros montajes artísticos en el desfile los 5 años anteriores. Se otorgará 2 puntos por cada participación de la entidad en los 5 años inmediatamente anteriores, hasta un máximo de 10 puntos. A estos efectos no se contabilizarán los años 2020 y 2021 por no haberse realizado el desfile. Esta información ya consta en la Delegación de Cultura por lo que no es necesaria su acreditación por parte de las entidades solicitantes.
- CRITERIO DE CALIDAD, DISEÑO, ELABORACIÓN Y SEGURIDAD DE LA PROPUESTA. Se valorará el montaje artístico propuesto en base a la calidad técnica del diseño. Se tendrán en cuenta factores como el diseño y la elaboración artesanal de la carroza, los atrezos y complementos del montaje,



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE

Documento aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO de:

N.º expte. 2023065
N.º orden 7.3

25 OCT 2023

LA JEFA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO

Concepción Muñoz Yllera

originalidad de la propuesta, sostenibilidad y empleo de materiales no contaminantes, hasta un máximo de 15 puntos.

- CRITERIO DE PARTICIPACIÓN DIRECTA. Se valorará el impacto de la propuesta sobre la participación directa de la ciudadanía, en base a factores como el número de personas integrantes del montaje artístico en la carroza y colaboración entre distintas entidades, hasta un máximo de 5 puntos.

Al finalizar la valoración se ordenarán las solicitudes en función de las puntuaciones obtenidas para otorgar los premios y se emitirá un acta con las entidades que resulten ganadoras, siendo su decisión inapelable.

El acuerdo de la Junta de Gobierno con la concesión de los premios se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>) para su conocimiento por parte de todos los solicitantes siendo recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según los artículos 112 y siguientes.

Una vez publicada la concesión, la Delegación de Cultura enviará un aviso por correo electrónico a los interesados a la dirección facilitada al efecto, indicándole que aporte el impreso de comunicación de datos bancarios: no obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1.d de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, no será necesario presentar dicho documento si éste no ha sufrido modificación y se hubiera presentado al Ayuntamiento de Getafe con anterioridad.

El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el interesado indique, una vez finalizados los trámites legales oportunos.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y la resolución de concesión y se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos los artículos 18 y 20 de la LGS. Igualmente se hará pública mediante la exposición de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>) y en la web Agenda Cultura del Ayuntamiento de Getafe (<http://cultura.getafe.es/>) para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes.

El hecho de participar en esta convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de las bases.

Getafe,

FRANCISCO
JAVIER PEREZ
FERNANDEZ -
52974514V

Firmado digitalmente
por FRANCISCO JAVIER
PEREZ FERNANDEZ -
52974514V
Fecha: 2023.10.05
12:56:55 +02'00'

Coordinador de cultura

